

DOSSIER. Medidas económicas y sociales.

Actualización
diaria

SOLICITAR DOSSIER

03 / 04 / 2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

DOSSIER.
Medidas económicas y sociales.
Actualización diaria.
13/07/2020

1. Circular No. 121/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 9 de julio de 2020.

En la Circular No. 121/2020, la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, informó que se conoció en Sesión de Primera Sala un asunto relacionado con la guarda y custodia de una menor nacida en el marco de una familia homoparental; a través del mismo, se determinó que en estos casos, no resulta válido que se argumente que la custodia de la menor se debe conceder a la madre biológica, toda vez que **en la comaternidad, no es el lazo biológico lo que determina la filiación, sino la voluntad procreacional**, y el lazo biológico con una de las madres, es insuficiente para determinar la guarda y custodia, y se debe privilegiar siempre el interés superior del menor. Asimismo, se determinó que se debe juzgar siempre con perspectiva de género, porque aún en casos que se trate de dos mujeres, puede existir violencia sexual y económica.

2. Circular 123/2020 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2020.

En la Circular 123/2020, la **Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, resolvió dos asuntos relativos a la expulsión de miembros de comunidades indígenas (Jalisco y Oaxaca), en los cuales se decidió que las personas tienen que ser reintegrados al territorio de su comunidad, y se ordenó a las autoridades estatales, para que en el ámbito de sus competencias, garanticen la seguridad e integridad de las personas en su reintegración al territorio de las comunidades.

3. Circular 9/2020 del Consejo de la Judicatura Federal del 10 de julio de 2020.

La **Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura**, emitió el Acuerdo General 13/2020, relativo al **esquema de trabajo y medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales**, por el fenómeno de salud pública ocasionado por el virus SARS-CoV2, mediante el cual se informa a los servidores públicos que es posible utilizar dispositivos móviles para digitalizar documentos y agregarlos a los sitios de sharepoint habilitados por el Consejo, y así evitar la problemática surgida de falta de digitalización de constancias. A través del mismo, se establecen las pautas para llevar a cabo dicha tarea.

4. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió un comunicado por el cual llama a los Poderes Legislativos de las 32 entidades federativas a proteger los derechos de la niñez y adolescencia frente a las iniciativas de incluir el “pin parental” en sus leyes estatales.

Lo anterior en razón que la **Comisión Nacional condena que existan iniciativas contrarias a derechos humanos, tales como el “Pin Parental”**, que vulnera la Convención de los Derechos del Niño, así como el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por medio del cual se garantiza que los planes de estudio tengan perspectiva de género y una orientación integral; por lo que el Organismo



Nacional, recuerda a las legislaturas de los estados, que la niñez y adolescencia tienen derecho a un desarrollo integral y al libre desarrollo de la personalidad, en el que se les visualice como personas con derecho a la protección de su salud, en todas las áreas, y urge a los respectivos Congresos y a los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a proteger y garantizar esos derechos ante las acciones que pretendan su negación o limitación.

5. Lineamientos sobre buenas prácticas de selección estratégica en materia de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, de la Secretaría de Economía del 13 de julio de 2020.

La **Secretaría de Economía**, a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, emitió los Lineamientos mencionados, los cuales tienen por objeto **establecer los criterios sobre buenas prácticas de selección estratégica**, en los ámbitos a que se refiere la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana, así como el contenido mínimo de una política de carácter general a cargo de sujetos obligados de la administración pública federal.

6. Lineamientos para la entrega de la ayuda económica de la acción institucional de atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas, de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario del 13 de julio de 2020.

La Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **Subsecretaría de Sistema Penitenciario**, emitió el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos mencionados, los cuales tienen por **objetivo general otorgar ayuda económica a las personas privadas de su libertad que participen en las actividades de capacitación para el trabajo, actividades de pública utilidad y actividades productivas para la reinserción social en los centros penitenciarios** de conformidad con la acción institucional referida, en actividades como panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, entre otros, en las áreas de servicios generales destinados a la población de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, cuya finalidad y tipo de acción social es la implementación de servicios realizados por personas privadas de su libertad en beneficio de la misma población privada de su libertad en los diferentes centros penitenciarios.

7. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Baja California sur, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos durante el Ejercicio Fiscal 2020, del 10 de julio de 2020.

El **Instituto Electoral de Baja California Sur**, acordó que el **límite anual de las aportaciones de militantes de cada partido político podrá recibir durante el ejercicio 2020**, en dinero o en especie, la cantidad de \$580,945.46, y el límite anual de las aportaciones de simpatizantes que cada partido podrá recibir durante el ejercicio 2020, en dinero o en especie será de \$1,109.664.22; las cuales serán equivalentes al 2% del financiamiento público otorgado de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes en el año de que se trate.

8. El Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua, emitió las Reglas de Operación del Programa Apoyo Alimenticio para Estudiantes en Nivel



Básico y Media Superior 2020, del 11 de julio de 2020.

A través del Acuerdo 095/2020, se emitieron las Reglas de Operación referidas, las cuales tienen como **objeto fortalecer el derecho a la alimentación y educación mediante el suministro de productos alimenticios básicos para estudiantes en escuelas de preescolar, primaria, secundaria y bachillerato, con población indígena, promoviendo y coadyuvando a la atención de los derechos fundamentales de alimentación, salud y educación**, mediante la entrega de paquetes de paquetes alimenticios a escuelas o albergues beneficiados, a través de acciones de prevención, vigilancia y control en los procesos de almacenamiento y distribución de los alimentos; a su vez, tiene como objetivo la integración de Comités escolares para la realización de las actividades internas y de supervisión para la correcta operación y desarrollo del programa, y el acompañamiento a las comunidades mediante capacitaciones de orientación alimentaria y salud, dirigidos especialmente al personal que participa en los comedores escolares en la preparación de alimentos.

9. La Secretaría del Trabajo del Estado de México, emitió el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Programa de Apoyo al Desempleo” de 9 de julio de 2020.

El programa “**Apoyo al Desempleo**”, tiene como propósito **otorgar un apoyo económico de carácter temporal, a personas de 18 años de edad en adelante que durante los últimos cuatro meses hubieran perdido su empleo formal o informal**, a causa de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19, así como fomentar su desarrollo laboral, a fin de que accedan a mejores niveles de bienestar mediante apoyo monetario que les procure un desarrollo económico y social integral.

10. El Servicio de Administración Tributaria, creó el Minisitio del T-MEC Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá, el 30 de junio del 2020.

En el referido Micrositio del T-MEC, se establece la **normativa relativa al mismo, el formato de solicitud de resoluciones, preguntas frecuentes y canales de orientación**, el cual se encuentra disponible en el enlace electrónico <http://omawww.sat.gob.mx/tmec/Paginas/index.html>.

11. Décimo primer informe epidemiológico de la situación de COVID-19 de la Secretaría de Salud Federal del 6 de julio de 2020.

La **Secretaría de Salud**, emitió el Décimo primer informe sobre la situación de COVID-19, en los que se hace **referencia tanto al panorama internacional como al panorama nacional**; en el mismo se establecen los casos acumulados, los casos positivos por entidad, la curva epidémica, casos activos, defunciones, características demográficas en pacientes confirmados, características clínicas y antecedentes de riesgo y revisiones focalizadas y **se concluye que la pandemia representa una amenaza latente a nivel global**, al observarse el resurgimiento de brotes en zonas que se consideraban libres de la enfermedad; asimismo, se establece que la transmisión comunitaria sigue siendo la principal fuente de contagios y mientras no exista el empleo de medidas preventivas específicas para controlar la propagación de la enfermedad ni un tratamiento o vacuna eficaz, se seguirá observando ese patrón epidemiológico.



13/07/2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

SOLICITAR DOSSIER